

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AGUA DE
CONSUMO EN C.A. EL CABRIL 2024/2027
Nº de Expediente: CO-CB-24-016**

Clave: A32-ES-CB-0477

Páginas: 3

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 3. PROPIEDAD DE LOS ANÁLISIS**

Clave: A32-ES-CB-0477	Revisión: 0	Fecha: febrero 2024	Página: 2
------------------------------	-------------	------------------------	--------------

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir los requisitos técnicos requeridos por Enresa para la contratación del servicio consistente en la realización de análisis físico/químicos y/o biológicos por un laboratorio de control de calidad de agua de consumo humano, siguiendo con la “planificación de muestreo” según frecuencias y análisis, en la red de distribución de agua de consumo humano en el C.A. el Cabril. Dicha planificación está aprobada por el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo, en adelante SINAC, y por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Distrito Sanitario Guadalquivir.

Dentro de la prestación de este servicio, se incluye la recogida de muestras de agua por parte de la empresa contratista; esta recogida se realizará en el C.A. El Cabril (en el lugar determinado por Enresa), siendo las muestras de agua entregadas para su envío y custodia por personal del Servicio de Salud Laboral.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio consistirá en la realización de los análisis físicos/químicos y/o biológicos, utilizando muestras de nuestra red de abastecimiento para agua de consumo humano del C.A. El Cabril, según planificación aprobada por el SINAC y asesoramiento técnico en todas aquellas cuestiones que surjan dentro de la gestión de los controles analíticos a realizar, así como del Plan Sanitario del Agua, en adelante PSA y del Protocolo de Autocontrol y Gestión de la Zona de Abastecimiento de Agua de Consumo Humano en el C.A. El Cabril. Además de dicha planificación, se realizarán análisis de confirmación por incumplimiento de aquellos parámetros que, en un análisis tipo control completo, de radiactividad, control operacional, caracterización de las aguas, lista de observación, control en grifo, el parámetro de trihalometanos, el parámetro de aluminio.

Aumento del número de analíticas por cambio en el marco legal aplicable en el periodo. Determinación de analíticas o parámetros no previstos, debido a la concurrencia de incidencias recogidas en la Sección 4ª, artículo 22, del R.D. 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, que pudieran salir fuera de rangos paramétricos normales según la legislación vigente (R. D. 3/2023, de 10 de enero y R.D. 70/2009 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía). También se tendrán en cuenta aquellos análisis que la Consejería de Salud solicitara de manera extraordinaria.

2.1 Características de los Análisis.

Estos análisis de agua para consumo humano serán de 9 tipos:

- Análisis Completo.
- Análisis de Control.
- Análisis de Radiactividad.
- Análisis Trihalometanos.
- Análisis de Aluminio
- Análisis de Control Operacional
- Análisis Caracterización de las Aguas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0477	0	septiembre 2019	3

- Análisis de Observación
- Análisis de Control en Grifo.
- Análisis de Confirmación de parámetros fuera de rangos normales tras un control analítico referenciado en los puntos anteriores.

El número estimado de análisis de cada tipo se encuentra definido en la memoria justificativa. El número de análisis indicados es estimado, dependiendo el número final de los análisis a realizar derivados de las necesidades de Enresa.

El análisis completo, análisis de control, el análisis de radiactividad, análisis de Trihalometanos, análisis de aluminio, de control operacional, análisis de caracterización de las aguas, análisis de lista de observación, análisis de control en grifo, estarán compuestos por los distintos parámetros exigibles, según legislación vigente: R.D. 3/2023, de 10 de enero, así como las normas de la Junta de Andalucía que apliquen en el desarrollo del actual R.D. 3/2023 del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democracia.

Se requiere que las instalaciones del contratista estén situadas en una ratio de tiempo de viaje empleado desde el C.A. El Cabril al laboratorio de recepción de éstas, acorde y operativo con el manejo de este tipo de muestras analíticas, dada la necesidad de procesamiento en el menor tiempo posible por parte del laboratorio, para poder obtener resultados fiables. En este sentido, el tiempo empleado no podrá ser superior a cinco horas.

2.2 Medios

- **Medios Personales.**

Los análisis de agua, serán realizados en un laboratorio registrado como “Laboratorio de Análisis físicos/químicos y biológicos de aguas para el Control Ambiental”, con autorización de funcionamiento en vigor y homologado por la Consejería de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado, con personal de laboratorio acreditado y con la competencia técnica específica. El equipo de trabajo, como mínimo, estará formado por un Director Técnico y un Analista de Laboratorio.

- **Medios Materiales.**

Serán por cuenta del contratista los diferentes recipientes necesarios para la toma de muestras a analizar. Los recipientes deben ser facilitados a Enresa en un plazo máximo de tres días laborables tras su solicitud. Se suministrarán tantos recipientes como se soliciten, en los formatos necesarios para el tipo de análisis a realizar.

2.3 Realización de los Análisis de Agua

La empresa contratista realizará los análisis de agua, siguiendo la planificación establecida por el servicio de salud laboral de Enresa, según los tipos de análisis y frecuencia de muestreo reflejados en el R.D. 3/2023, así como por las analíticas y parámetros excepcionales que la Autoridad Sanitaria requiera en la Zona de Abastecimiento del C.A. El Cabril. Estas analíticas incluirán los controles de confirmación por parámetros fuera de rangos, así como los requerimientos exigibles ante la concurrencia de algún tipo de incidencia relacionada en la Sección 4ª, artículo 22, del R.D. 3/2023, de 10 de enero.

Clave: A32-ES-CB-0477	Revisión: 0	Fecha: septiembre 2019	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2.4 Informes

Los informes paramétricos obtenidos como resultado de los distintos **Análisis de Agua**, serán informatizados en la página web que el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) dispone para este fin, según los tiempos marcados por el R.D. 3/2023 de aplicación; para ello el Laboratorio deberá estar registrado en dicha página web como “Administrador Básico de Laboratorio”. También el Laboratorio, deberá disponer de un sistema de transmisión vía web, con los debidos controles de seguridad en protección de datos, para tener acceso a dichos informes por parte del Servicio de Salud Laboral de Enresa. Este sistema de transmisión de datos se realizará al unísono, sin solución de continuidad en el tiempo, para que el seguimiento de la potabilidad de la red de distribución de agua potable de la Instalación, por parte de nuestro servicio, se realice con la mayor eficiencia, eficacia y efectividad.

3. PROPIEDAD DE LOS ANÁLISIS

Durante la ejecución del contrato, el contratista conservará los fondos digitalizados, como resultado de las analíticas programadas y excepcionales, objeto del contrato. Al tratarse de información pública, estos fondos digitalizados estarán conservados en el SINAC, así como en las instalaciones informáticas del laboratorio del contratista y las que dispone el servicio de salud laboral del C.A. El Cabril.